



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 47-605-40-89-001-2020-00048
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : SHAILY JULIETH BARRIOS TORRES

Teniendo en cuenta el informe Secretarial, se encuentra vencido el término de traslado en secretaría de la liquidación del crédito y no hubo objeción con la suma liquidada, una vez revisada y examinada en detalle la liquidación efectuada por el Apoderado del Ejecutante, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, y es del caso impartirle aprobación por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$21.286.211).

Así mismo, a la anterior suma deberá adicionarse el valor de las costas que corresponde a:

AGENCIAS EN DERECHO: QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000)

GASTOS DE NOTIFICACIONES: TREINTA MIL PESOS (\$30.000)

Para un total de liquidación de costas del proceso por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$590.000)

Finalmente, la liquidación sería por VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$21.286.211), más QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$590.000), por concepto de liquidación en costas, para un total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$21.876.211)

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

SEGUNDO: FÍJESE la liquidación del crédito en la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$21.286.211).

TERCERO: FÍJESE la liquidación de costas del proceso por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$590.000).

CUARTO: Por lo anterior, **FÍJESE** la liquidación **TOTAL** del crédito en la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$21.876.211).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f81d5a1bc7067683fc53147221e86202489d8587318bbe40b7819b810b58e3

Documento generado en 12/05/2021 04:37:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**